

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN AL OAL BILBAO MUSIKA

1. OBJETO DEL PLIEGO

El contrato que sobre la base de este pliego se realice tendrá por objeto la contratación del servicio de apoyo permanente en materia de comunicación, con los requisitos y condiciones establecidas en este pliego y más concretamente, con las especificaciones que seguidamente se detallan.

2.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR

El conjunto de prescripciones técnicas que regirán la presente contratación, lo harán de acuerdo a los siguientes servicios o sectores de intervención:

- Actuar como Gabinete de prensa en relación con los medios de comunicación y atención de las solicitudes de dichos medios en cuanto acualquier información requerida respecto a la actividad de Bilbao Musika.
- Organizar, coordinar y preparar las ruedas de prensa y/ o encuentros con los medios.
- Asesoramiento general en materia de comunicación y difusión externa del O.A.L.
- Elaborar y difundir notas de prensa, comunicados, convocatorias, anuncios, y cualquier otro soporte que se indique de acuerdo a la estrategia y calendarios fijados en cada momento.
- Diseño y realización anual de 3 boletines de información – Newsletter BM Berriak, incluyendo el tratamiento de imágenes y cualquier otra acción que se requiera para su edición.
- Asesorar y colaborar en la actualización, comunicación y difusión de información a través de las redes sociales (Youtube, facebook, twitter e Instagram) y similares.
- Evaluación trimestral del seguimiento en los diferentes medios de comunicación de las actividades desarrolladas por Bilbao Musika.
- Elaboración de presentaciones evaluativas de la actividad del Organismo para los Consejos de dirección.
- Redacción de guiones, discursos y/o textos para intervenciones y presentaciones públicas (internas y externas).
- Elaboración de un archivo y asistencia fotográfica y/o videográfica en las acciones que el Organismo considere más relevantes.
- Apoyo presencial en los eventos que el organismo considere de mayor interés

Los servicios se deberán prestar y valorar en su conjunto no siendo susceptibles de

prestación individualizada toda vez que deben respetar un hilo conductor que los dato de coherencia y homogeneidad. Los servicios de apoyo en materia de comunicación estarán siempre bajo el criterio de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Bilbao. Asimismo, se establecerán los mecanismos para estar en relación continua con el Gabinete de Prensa Municipal, a través de la persona responsable de las tareas de comunicación del Área de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao.

3.- DETALLE ORIENTATIVO ANUAL DE LA ACTIVIDAD Y PROGRAMACIÓN DE BILBAO MUSIKA

Bilbao Musika se encarga de la gestión de la escuela Municipal de Música y de las Bandas Municipales de Música y de Txistularis.

Sus principales objetivos son:

- La organización de conciertos, conferencias, cursos, y cualquier otra acción, bien desde el propio organismo o en colaboración con otras agrupaciones e instituciones, que fomenten el desarrollo de la afición musical y la divulgación de su expresión.
- La impartición de la docencia musical siempre que se cumplan las condiciones que fija el Organismo y el Decreto Regulador de las EEMM del Gobierno Vasco.
- Cualquier otra actividad que contribuya al conocimiento y difusión de la Cultura musical.

A título orientativo, se señalan los principales ámbitos y sectores de intervención para los que se prevé que dé apoyo el presente servicio de comunicación:

Escuela de música. Alumnado: 1.750 personas.

130 acciones (audiciones, conciertos, romerías, talleres formativos, entre otros) en más de 30 espacios diferentes (Teatro Campos, Conservatorio, La Galera, Plaza Nueva, Arenal, Bilborock, y muchos de los barrios de Bilbao.

Banda Municipal de Txistularis

Más de 100 eventos: 54 actos protocolarios e institucionales, 20 conciertos, 30 pasacalles y animación.

Banda Municipal de Música

50 Conciertos: Temporadas en el Palacio Euskalduna, AZ Zentroa, Conservatorio J.C. de Arriaga, Quiosco del Arenal, Aste Nagusia, y otros.

Otros: grabaciones, Encuentros de Dirección, salidas, publicaciones, colaboraciones, etc.

El número total de acciones anuales de Bilbao Musika ronda los 300.

Se recalca que la relación de programas es orientativa, puesto que el servicio se extenderá a las actividades concretas promovidas por Bilbao Musika o en las que ella colabore no expresamente señaladas, o que puedan surgir durante la ejecución del contrato, sin que ello suponga un incremento en el precio del mismo.

Para más información sobre Bilbao Musika y su actividad las licitadoras interesadas pueden consultar la página web: www.bilbaomusika.eus

4.- COORDINACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Gerencia de Bilbao Musika deberá ser informada y consultada de las diferentes acciones y gestiones que emprenda la empresa adjudicataria. Asimismo, se le facilitarán la agenda de convocatoria de prensa, sus posibles modificaciones, las notas de prensa y cualquier otra intervención que se redacte.

Los materiales tales como carteles. Folletos, programas serán por cuenta de Bilbao Musika.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- a) **GENERALES.** Son de cargo de la adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Igualmente, le corresponde la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Bilbao Musika o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La citada empresa responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la representación de la Administración los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, de seguimiento de la ejecución del servicio y de cualquier índole. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

- b) **LABORALES.** La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando tanto Bilbao Musika como el Ayuntamiento de Bilbao exonerados de responsabilidad por este incumplimiento.
- c) **IMAGEN CORPORATIVA.** En las ruedas de prensa, dosieres y demás actos se utilizará la imagen corporativa de Bilbao Musika y, en su caso, la del Ayuntamiento de Bilbao. La inclusión de cualquier otra imagen corporativa exigirá el consentimiento expreso y escrito de este organismo autónomo.
- d) **LENGUAJE INCLUSIVO:** La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje inclusivo y no sexista.
- e) **FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES.** Cuando para la ejecución de tareas de comunicación se utilicen fotografías y/o imágenes de los actos realizados, éstas deberán ser propiedad de Bilbao Musika, del Ayuntamiento de Bilbao o de la empresa adjudicataria. En cualquier caso, si ésta utilizara material de un banco de imágenes o propiedad de un tercero, recaerá en la adjudicataria cualquier responsabilidad legal que se derive de su uso.
- f) **EUSKERA.** En los actos de comunicación se utilizarán el castellano y el euskera, correspondiendo a la adjudicataria los trabajos de traducción que sean necesarios a tal efecto. La empresa adjudicataria contará con personal con un conocimiento acreditado de euskera, de modo que se garantice su correcto y fluido uso en las comunicaciones que se hagan a los medios. En las convocatorias a los medios de comunicación se tendrá en cuenta el idioma o idiomas utilizados normalmente por cada uno de ellos.
- g) **MEMORIAS.** La empresa adjudicataria deberá elaborar trimestralmente una memoria y valoración del desarrollo de las acciones realizadas en la ejecución del contrato.
- h) **FORMATO WEB.** Las notas de prensa, comunicaciones, discursos, etc. se presentarán en formato word y pdf, de forma que se facilite su inclusión en la página web de Bilbao Musika o en la del propio Ayuntamiento de Bilbao si se considerase de interés.

- i) **PROTOCOLO.** En los actos a los que asistan autoridades municipales o personalidades, se seguirán las indicaciones de la persona responsable de protocolo del Ayuntamiento de Bilbao o en su defecto del Área de Cultura.
- j) **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto de la prestación del servicio serán de la propiedad exclusiva de Bilbao Musika, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.
- k) **CONFIDENCIALIDAD.** Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La adjudicataria deberá indemnizar a Bilbao Musika y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.
- l) **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** Las empresas y/o personas participantes en el presente expediente de contratación, y especialmente la adjudicataria de contrato, se deberán comprometer a un estricto cumplimiento de la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos de carácter personal y, muy especialmente, a la confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso con ocasión de la prestación del servicio. En concreto, se deberá cumplir lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica de Protección de Datos o LOPDGDD), en relación con el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones y demás normativa complementaria o que le sea de aplicación vigente o que se apruebe en un futuro, advirtiéndose que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual ESENCIAL.

En el supuesto que esta relación contractual exija el tratamiento por la empresa el/la Adjudicatario/a de datos personales de los que sea Responsable BILBAO MUSIKA por cuenta de esta, el/la Adjudicatario/a ostentará la condición jurídica de Encargado/a de Tratamiento y BILBAO MUSIKA es Responsable de Tratamiento, tal y como señala la vigente normativa de protección de datos personales

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a Bilbao Musika, la empresa adjudicataria

deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de Bilbao Musika motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

- m) **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE.** La adjudicataria deberá nombrar una persona responsable y suplente, a fin de que la represente ante Bilbao Musika en todo lo concerniente al servicio, la cual tendrá el poder suficiente para tomar las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Estas personas funcionarán en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas tanto dentro como fuera del horario laboral.
- n) **TELEFONO DE CONTACTO.** La adjudicataria dispondrá de un servicio de contacto y atención diaria, que estará operativa durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- o) **EMERGENCIAS.** Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente a Bilbao Musika para que ésta procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos ocasionados por tales medidas serán abonados por la adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan. Cuando en alguno de tales supuestos sea la empresa adjudicatario quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción, y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.
- p) **EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES.** La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

6. APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de apoyo permanente en materia de comunicación, junto con el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de BILBAO MUSIKA ha tenido a bien dar su aprobación.